

TERMINOS DE REFERENCIAS

SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) BIÓLOGO BOTANICO O BIÓLOGO CON MENCIÓN EN BOTÁNICA PARA EVALUACIÓN DE FLORA SILVESTRE EN ÁREAS DE CANTERAS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL RÍO ZAÑA (PAQUETE R08)

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR	
R00	15/07/2024	Emitido para Revisión y Comentarios	c. Soto	M. Guantay	G. Urzagasti	
			FIRMAS:			

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación del servicio de un (01) biólogo botánico o biólogo con mención en botánica, especialista en evaluación de flora silvestre para Proyecto Río Zaña (Paquete R08).

2. BASE LEGAL

- Ley 30556, ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).
- La Ley 31841, publicada el 21 de julio de 2023, crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su modificatoria, y su Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 241-2016-SERFOR-DE, Aprueban la “Metodología para la determinación del valor al estado natural de la madera para el pago de derecho del aprovechamiento” y los “Valores al estado natural de la madera”.
- Resolución N° 171-2016-SERFOR – Metodología para la determinación del valor al estado natural de productos forestales diferentes a la madera, para el pago del derecho de aprovechamiento.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000230-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.

3. OBJETO DE LA SUBCONTRATACIÓN

El objetivo de la presente solicitud es la subcontratación un biólogo botánico o biólogo con mención en botánica para realizar evaluación de flora silvestre de las canteras Macanches 01, Macanche 02, Quechua VII y las áreas complementarias del Proyecto “Creación del servicio de protección contra inundaciones por río Zaña y afluentes, distritos de Oyotún, Nueva Arica, Cayaltí, Zaña, Lagunas-Mocupe y Nanchoc, de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque y la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca” – CUI: 2500094, en concordancia con lo considerado en el informe de gestión ambiental del proyecto.

Asimismo, la presente contratación debe garantizar las siguientes metas:

- Identificar las formaciones vegetales presentes en las áreas de explotación de canteras.
- Determinar la clasificación taxonómica de las especies vegetales presente en áreas de explotación de canteras Macanche 01, Macanche 02, Quechuas VII y áreas complementarias de las canteras.
- Determinar la riqueza y abundancia de las especies vegetales presente en áreas de explotación de canteras Macanche 01, Macanche 02, Quechuas VII y áreas complementarias de las canteras.
- Estimar la cobertura área de las especies vegetales presente en áreas de explotación de canteras Macanche 01, Macanche 02, Quechuas VII y áreas complementarias de las canteras.
- Determinar las especies vegetales endémicas, de acuerdo con lo descrito en el Libro Rojo de Especies Endémicas.
- Determinar el estado de conservación de las especies vegetales, según la normativa nacional e internacional, considerando al D.S. N° 043-2006-AG, la lista roja de la IUCN y los apéndices de CITES.
- Determinar de acuerdo con la evaluación y el marco normativo si amerita gestionar autorizaciones de desbosque ante el SERFOR previos al uso.
- Determinar el estado de conservación del Bosque.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio corresponde a lo siguiente:

- Evaluar y caracterizar la Flora presente en las áreas de explotación de canteras Macanche 01, Macanche 02, Quechuas VII y áreas complementarias de las canteras.

- Identificar las zonas de vida, ecosistemas y formaciones vegetales desarrolladas en el área de explotación de canteras Macanche 01, Macanche 02, Quechuas VII y áreas complementarias de las canteras.
- Caracterizar la cobertura vegetal y determinar la composición taxonómica y estructura de la flora silvestre desarrollada en el área canteras Macanche 01, Macanche 02, Quechuas VII y áreas complementarias de las canteras.
- Determinar la Diversidad, riqueza, composición y abundancia de las especies vegetales identificadas en el área de estudio.
- Determinar las especies endémicas, de acuerdo a lo descrito en el Libro Rojo de Especies amenazadas.
- Determinar el estado de conservación acorde según la normativa nacional e internacional, considerando al D.S. N° 043-2006-AG- Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre, IUCN y CITES.

Áreas de Evaluación:

Cuadro N°1: Área de Evaluación

SECTOR	DESCRIPCIÓN	Superficie (m ²)	Ubicación Geográfica Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17M	
			Este	Norte
Cuenca Alta Río Zaña	Cantera Macanche 01	15888.81	690475.59	9246027.52
	Cantera Macanche 02	53201.95	690751.32	9246500.10
	Polvorín Macanche	2853.58	690193.30	9246287.18
	Acopio Macanche 2	20070.23	690425.86	9246403.95
	DME 03	10896.84	690538.01	9246474.18
Cuenca Baja Río Zaña	Cantera Quechua VII	39507.97	650129.40	9234592.068
	Polvorin Zaña 01	2599.87	649650.38	9234066.62
	PMO Quechua	3516.49	649954.94	9233880.94
	Acopio Quechuas	30024.58	649743.89	9234248.09
	DME Adicional	37623.07	650048.42	9234198.95

Metodología a emplearse:

En el área de evaluación tenemos la predominancia de ecosistemas de bosque tropical estacionalmente secos (BTES), y para la evaluación in situ de la flora del área del proyecto se considerará una evaluación sistemática y estratificada, estableciendo una unidad muestral de:

- 01 parcela principal de 100x10 (0.1ha); en donde se evaluarán los individuos arbóreos con DAP \geq 10 cm,
- 01 parcela central de 10x10m, donde serán evaluados los árboles y arbustos con un DAP \geq 1 cm.

Las parcelas rectangulares también son muy usadas para inventariar a la flora de los bosques debido a ciertas ventajas: fácil de medir y controlar el registro de información, tanto en bosques densos como abiertos; permite evaluar las variables mientras se camina en línea recta (MINAM, 2015).

En cada parcela se registrará datos de: El número de individuos por especie (Abundancia), número de especies, Las formas de crecimiento (hábito de las especies vegetales), medición del DAP. Diámetro promedio de copa de árbol (Cobertura vegetal), altura de las especies arbóreas y arbustivas. Posteriormente se deberá realizar la actualización y clasificación taxonómica de las especies, y la determinación la categorización procedencia y endemismo de cada una de las especies registradas en el área de estudio.

Duración - Metas del Servicio

N°	Descripción	Metas	META ENTREGABLE TOTAL
		Días	
1	Plan de Trabajo	0.5	1
2	Cronograma de trabajo	0.5	1
3	Relevamiento en campo canteras	6	0
4	Informe final de evaluación	8	1
5	Levantamiento de observaciones CRI	5	0
6	Levantamiento observaciones ANIN	10	0

5. ENTREGABLES

ETAPA	N° ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PLAZO (EN DÍAS CALENDARIO)
1	PLAN DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo de Ejecución de Servicio 	Al día siguiente de Adjudicado el Servicio
	CRONOGRAMA DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> Cronograma de Trabajo de Ejecución 	
2	INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Informe final y Anexos. de la EVALUACIÓN DE FLORA SILVESTRE DE LAS CANTERAS MACANCHES 01, MACANCHE 02, QUECHUA VII Y LAS ÁREAS COMPLEMENTARIAS Mapas temáticos y Bases Gráficas (Mapa Base, Shapefile, KMZ) 	A los 8 días de Terminado el relevamiento en campo

NOTA: Los entregables deben de presentarse de manera física y virtual; en formato nativo y PDF.

6. INFORME Y COORDINACIONES

- **Reunión con Consorcio Rovella – INMAC**
- Reuniones semanales de coordinación continúa con Consorcio Rovella – INMAC, sobre acciones y actividades determinadas en el Plan de Trabajo.
- Otras que se considere el Consorcio Rovella-Inmac o la ANIN.
- **Coordinaciones con el proyecto**
- Coordinación permanente con el equipo medio ambiente Rovella – INMAC.
- El locador coordinará con el Consorcio Rovella – INMAC de forma antes del inicio de actividades de relevamiento en campo y semanalmente la planificación de actividades.

7. REQUISITOS DEL SERVICIO - OBLIGATORIO

A) PERFIL DEL SERVICIO

- **Nivel de Formación:**
- Biólogo botánico o Biólogo con mención en Botánica, Titulado y colegiado.

- **Experiencia Laboral:**
 - Experiencia general de cinco (05) años de experiencia como Biólogo botánico.
 - Experiencia específica de dos (02) años en la elaboración de planes de desbosque, inventarios de especies silvestre flora y fauna, investigaciones de bosque secos de colina alta, bosque seco de montaña, bosque seco piedemonte; planes de compensación y/o reforestación en proyectos petroleros, energéticos y/o construcción.
 - Experiencia en la zona de influencia directa del Proyecto al menos 3 meses (deseable).
- **Conocimientos adicionales:**
 - Curso Office-Ofimática.

B) COMPROMISO DEL POSTOR

- Estructura de desglose – anexo N°01
 - El postor debe incluir en su cotización la estructura de desglose, indicando el detalle solicitado como movilización, examen médico, seguros, honorarios, gastos generales y demás gastos para el correcto desarrollo.
 - No debe considerar el servicio de movilización dentro del Proyecto.
 - La cotización emitida debe ser expresada en moneda soles, incluyendo impuestos.
- Cotización y declaración jurada del postor
 - El postor debe de remitir la declaración jurada, firmada y en formato PDF– anexo N°02.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

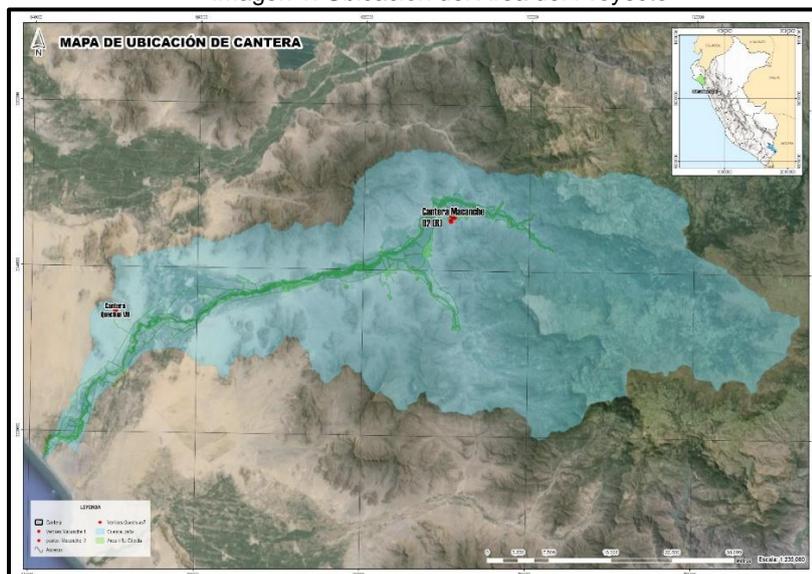
El plazo total del servicio será de hasta 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, correspondiendo al período de ejecución 2024.

9. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio se realizará en la cuenca media y baja del río Zaña, provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, las coordinaciones con el CRI se realizarán remotamente y/o presencialmente, según se requiera.

El área de intervención del proyecto está enmarcada en el espacio geográfico donde se ubican Las Canteras Macanches 01, Macanche 02 y Quechua VII.

Imagen 1: Ubicación del Área del Proyecto



10. CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

El pago de la contraprestación del servicio se realizará en pagos parciales:

30% a la entrega el Plan de trabajo y Cronograma de trabajo para la ejecución del servicio.

40% a la entrega del Informe final y anexos.

30% a la aprobación del Informe final y anexos por la ANIN.

Previa conformidad del área usuaria.

Se deberá generar el recibo por honorario por el porcentaje aprobado, a nombre del Consorcio Rovella Inmac con RUC 20609117657 y detallando el concepto.

La conformidad será otorgada por la gerencia de Medio Ambiente del CRI, la misma que se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días de presentado el entregable o culminado el proceso.

En caso se generen observaciones en el contenido del informe, el profesional tendrá un plazo de cinco (03) días calendario para absolverlas.

El CRI debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de cada entregable o proceso culminado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente documento.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

11. COORDINACIÓN SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Medio Ambiente del CRI Previo visto bueno de la Gerencia del Proyecto.

12. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

El locador es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad del último entregable o proceso culminado, otorgado por el CRI.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El locador de servicios a ser contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del CRI. Tales derechos pasarán a ser propiedad del CRI.

14. PENALIDAD POR MORA

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CRI le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será reducida de los pagos a cuenta o del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al cinco (5%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, el CRI podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.
- Se considera justificado el retraso, cuando el locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. OTRAS PENALIDADES

- No aplica.

16. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES

El locador de servicios al ser contratado deberá sustentar con una declaración jurada, en la cotización:

- Personas vinculadas, asistentes o de apoyo, necesario para el servicio.
- Laptop, necesaria para el cumplimiento del servicio.
- Instrumentos de comunicación como teléfono celular, WhatsApp y conectividad a internet.

El locador es responsable de la seguridad y salud de todas las personas vinculadas al servicio que requiera, el locador debe cumplir con la disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables y vigentes.

17. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluida la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Por parte del CRI: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito al área de Adquisiciones, la decisión de dar por concluida la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco (05) días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- b) Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluida la orden servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de cinco (05) días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes, deberá informar dicha resolución al área de Adquisiciones.

En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicio.

18. RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El responsable de la solicitud es el Gerente de Medio Ambiente del proyecto Defensa Ribereñas del Río Zaña – Paquete R08.

19. ANTICORRUPCIÓN

El Locador declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus empresas filiales o sucursales o subsidiarias o de naturaleza similar o empresas en las cuales ejerce o tiene control o dominio de cualquier clase (o viceversa), empresas del mismo grupo económico o empresas vinculadas, Subcontratistas, sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas; no han ofrecido, negociado, intentado ofrecer, intentado pagar, autorizado el pago o efectuado, cualquier pago o comisión ilegal, en general, no han otorgado ni otorgarán beneficios, regalos, cosas de valor o incentivos ilegales a alguna autoridad de la República del Perú o sus socios de ejecución para lograr la celebración del presente contrato y/o, en general, no han realizado o realizarán algún acto prohibido o acto de corrupción o conducta no ética de cualquier índole relacionada a delitos, faltas o infracciones, incluyendo, pero no limitado a, soborno, colusión, acuerdo(s) anticompetitivo(s) u otro tipo de actividades anticompetitivas en el mercado, presentación o uso de documentación o información falsa, malversación, robo, fraude, lavado de activos y/o extorsión en relación con cualquier trabajo realizado o en el cual tuvo participación y/o intentó realizar/participar; y/o por el cual su compañía o los antes mencionados hayan sido notificados y/o estén siendo investigados, procesados y/o hayan sido condenados, sancionados o sentenciados en proceso judicial o administrativo por una autoridad competente nacional o extranjera, por la comisión o presunta comisión de los actos no limitativos antes enunciados, estén o no vinculados a procedimientos/procesos de selección o contratación nacionales o extranjeros y/o la presente contratación. Y/o, en general, no han realizado o realizarán algún Acto Prohibido.

Asimismo, el locador declara que ninguna de las personas indicadas en los párrafos anteriores ha cometido alguna conducta considerada como un Acto Prohibido ni está siendo investigada, procesada, condenada en primera instancia, ni condenada mediante sentencia consentida o ejecutoriada por autoridad nacional o extranjera competente por la comisión de un Acto Prohibido, ni ha admitido y/o reconocido ante alguna autoridad nacional o extranjera competente la comisión de un Acto Prohibido. Asimismo, el Subcontratista declara y garantiza que ni él ni las personas antes mencionadas se encuentran sometidos ante el Ministerio Público peruano o ante autoridad extranjera competente a un proceso especial de colaboración eficaz regulado en el artículo 472 y siguientes del Código Procesal Penal peruano o sus equivalentes en las legislaciones extranjeras por la comisión de algún Acto Prohibido que se encuentre vinculado o no al presente contrato, ni han sido objeto de una sentencia judicial aprobatoria de un Acuerdo de Colaboración y Beneficios por parte del Poder Judicial peruano o de autoridades extranjeras competentes por la comisión de un Acto Prohibido, sea cual fuera el beneficio que se les pueda haber otorgado, incluida la exención de pena con las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes, reconociendo expresamente que, el hecho de incurrir en una falsedad en esta declaración, es causal de resolución del presente contrato, declarando tener conocimiento que dicha conducta constituiría la comisión del delito de falsa declaración en proceso administrativo tipificado en el Artículo 411 del Código Penal peruano.

El párrafo precedente, incluye a las personas naturales y jurídicas que hayan tenido con el locador la condición de socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Sub-subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas, hasta con cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se efectúa esta declaración, por actos vinculados al locador.

El locador se obliga a conducirse, y a hacer que las personas naturales y jurídicas antes descritas, se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente Subcontrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.

El locador se obliga a que sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Sub-subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, cumplan con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia anticorrupción y/o relacionados con Actos Prohibidos de la República del Perú.

El locador se obliga a poner en inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada, al Consorcio Rovella-Inmac sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure un acto prohibido y que guarden relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente Subcontrato.

El locador adoptará medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley N° 30424, su reglamento y/o sus normas modificatorias y/o sustitutorias, o de ser el caso según la Norma ISO 37001.

El locador incluye disposiciones equivalentes a estas en sus Sub-subcontratos y Subcontratos para el suministro de equipamiento y materiales.

El locador incluye cláusulas anticorrupción con disposiciones equivalentes a estas en sus Sub-subcontratos y Subcontratos para el suministro de equipamiento y materiales.

Para efectos de la presente cláusula, el Acto Prohibido comprende los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, o delitos equivalentes cometidos en Terceros países y el acto de corrupción comprende el incumplimiento del compromiso del Subcontratista de actuar con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción durante la ejecución del contrato. Este compromiso incluye aspectos adicionales a los ilícitos penales. Comprende también la obligación de cumplir con los valores de honestidad, probidad y veracidad, así como de no incurrir en una conducta ilegal.

Adicionalmente, se entiende por Personas Vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

20. CONFIDENCIALIDAD

Los Postores tratarán el contenido de la presente contratación y cualquier documento asociado como privado y confidencial y los protegerán y almacenarán de forma segura como corresponde. Los Postores no divulgarán, copiarán, reproducirán, distribuirán ni transmitirán la información contenida en el concurso y cualquier documento asociado a ninguna otra persona en cualquier momento. Los Postores no utilizarán la información del concurso y cualquier documento asociado para ningún otro propósito que no sea el de participar en la presente contratación.

Los Postores procurarán que cada uno de sus asesores, agentes, empleados, consultores o Subcontratistas (de cualquier nivel) que reciban la información contenida en el concurso y cualquier documento asociado, conozcan y cumplan con las disposiciones de este párrafo como si fuera un Postor.

La información desarrollada durante la presente contratación, cualquier documento asociado y cualquier información adicional proporcionada por el Consorcio, no debe usarse, copiarse, divulgarse o difundirse para ningún propósito, excepto en la medida en que dicho uso, copia, divulgación o difusión sea necesario para el propósito de la presente contratación o para cumplir con cualquier obligación legal o reglamentaria.

Si el Postor brindara detalles de los contratos, al responder preguntas sobre la parte técnica de la referida licitación, acepta de forma anticipada a renunciar a cualquier derecho, incluido el de confidencialidad, asociado a la información referida).

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas presentadas, EL CONSORCIO aplicará los siguientes criterios de evaluación con una puntuación máxima de 100 puntos. El servicio se adjudicará al proveedor que obtenga la mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO		COMENTARIOS	PUNTAJE (máx.)
Calificación del profesional	1. Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Biólogo botánico o Biólogo con mención en Botánica, Titulado y colegiado. 	35 PTOS
	2. Experiencia general	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general de cinco (05) años de experiencia como Biólogo botánico. 	10 PTOS
	3. Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia específica de dos (02) años en la elaboración de planes de desbosque, inventarios de especies silvestre flora y fauna, investigaciones de bosque secos de colina alta, bosque seco de montaña, bosque seco piedemonte; planes de compensación y/o reforestación en proyectos petroleros, energéticos y/o construcción. • Experiencia en la zona de influencia directa del Proyecto al menos 3 meses (deseable). 	15 PTOS
4. Costo de la oferta		De acuerdo con el cuadro comparativo de ofertas	40 PTOS
			100 PTOS

ANEXO N° 01

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) BIÓLOGO BOTANICO O BIÓLOGO CON MENCIÓN EN BOTÁNICA PARA EVALUACIÓN DE FLORA SILVESTRE EN ÁREAS DE CANTERAS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL RÍO ZAÑA (PAQUETE R08)”

ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
1	Honorarios de Especialistas en gestión	días	30		
2	Gasto de laptop.	glb	1		
3	Gastos personas vinculadas	glb	1		
4	Gastos de Equipos de protección personal	glb	1		
5	SCTR, Seguro de vida ley	glb	1		
6	Gastos de alimentación	mes	1		
7	Examen médico ocupacional	glb	1		
	TOTAL, S/. (incluidos impuestos)				

ANEXO N° 02

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

1	Fecha del documento	
----------	----------------------------	--

2	Datos del postor	Nombre del Postor	
		RUC	
		Código de cuenta Interbancaria (CCI)	
		Correo electrónico	
		Represente o persona de contacto	

COTIZACIÓN			
3	3.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) BIÓLOGO BOTANICO O BIÓLOGO CON MENCIÓN EN BOTÁNICA PARA EVALUACIÓN DE FLORA SILVESTRE EN ÁREAS DE CANTERAS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL RÍO ZAÑA (PAQUETE R08)
	3.2	Monto total cotizado	S/. XXXXXX Soles, incluye IGV
	3.3	Detallas documentación adjunta, de ser el caso	

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR	
4	Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar la orden de compra, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con los términos de referencia a contratar.

5	Cumplimiento de términos de referencia	Si Cumple	
		No Cumple	

6	
	Nombre, Firma y sello de postor